	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS

DIRECCIÓN TERRITORIAL: CAUCA

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2775-2023
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: TECNICA Y PROYECTOS DE INGENIERÍA SAS
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
INTERVENTORIA PARA EL MANTENIMIENTO Y ESTABILIZACION DE PUNTOS CRITICOS SECTOR PUENTE RIO NEGRO - ANTIGUAS CABAÑAS INDERENA - TACUEYÓ - TORIBIO - RIO NEGRO - EL PALO DEPTO. CAUCA

CONTRATO DE OBRA No. 3328-2023
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO OPERATIVO IJ

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 27/09/2023
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		28/11/2023	28/11/2023	25/12/2023	26/12/2023
1	1	26/12/2023	26/12/2023	18/02/2024	19/02/2024
2		15/03/2024	15/03/2024	31/03/2024	1/04/2024
3		18/07/2024	18/07/2024	1/08/2024	2/08/2024

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 81.772.040,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 7/08/2024
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

*Acciones de grupos armados al margen de la ley, en la zona de influencia del proyecto, lo cual pone en riesgo la integridad del personal y equipo dispuesto para el alcance del objeto del contrato de la referencia.

* Por solicitud de la comunidad y en vista que dentro del PMT aprobado para el proyecto, la ruta alterna propuesta dentro del mismo, es la ruta mas favorable en terminos de distancia y cercania al proyecto, esta ruta esta en condiciones aceptables, pero la comunidad solicta al INVIAS la adecuacion de esta via en los puntos mas criticos de la misma, para lo cual se realizara una evaluacion de esta situacion y se valorara dicha propuesta para ser discutida con la entidad, ya que dentro del alcance del PMT no esta contemplado la adecuacion de esta via y dentro del presupuesto tampoco hay un item dispuesto para tal fin, por lo que no se cuentan con los recursos para esta actividad, razon por la cual se debera revisar dentro del contrato de obra y hacer el respectivo balance para saber de donde se dispondran los recursos para esta intervnecion, por este motivo y en vista de que antes de continuar con las actividades de excavacion de las vigas cabezales de los nuevos estribos del puente, actividad que implica el cierre total de la via, solicitamos suspender las actividades en obra hasta que no se cuente con la aprobacion y con la definicion de donde saldran los recursos para realizar las respectivas adecuaciones en la ruta alterna, ya que la NO atencion de esta solicitud de adecuacion, puede causar problemas con la comunidad de la zona, al tener la via cerrada mientras se adelantan los trabajos propios del puente.

* De acuerdo con el comité técnico realizado el 18 de julio de 2024 en las instalaciones del INVIAS, se informó que la alcaldía de Toribio pondrá a disposición la maquinaria (retroexcavadora de llantas, vibrocompactador y motoniveladora). El contratista se encargará del combustible y el mantenimiento de estos equipos para avanzar con los trabajos en la ruta alterna. La coordinación con la alcaldía ha establecido que la disponibilidad de dichos equipos está condicionada por su uso previo en el municipio de Toribio, limitando su disponibilidad hasta la semana del 6 de agosto de 2024. Por esta razón, no ha sido posible iniciar las actividades de adecuación de la ruta alterna.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

El Supervisor del contrato de Interventoría avala esta soliictud por las razones antes expuestas, que no han permitido el normal desarrollo del contrato de obra y por consiguiente el de interventoría.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 2 (Día) de 8 (Mes) de 2023 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 21 (Día) de 8 (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 26 (Día) de 8 (Mes) de 2024 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Nombre: EDUARD MAURICIO ANTE TOVAR
Representante ~~legal o su Apoderado~~
Interventor: TÉCNICA Y PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.
Matrícula Profesional No.: 19202-113778 CAU

Nombre: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.

Nombre: JORGE ALONSO ORTEGA ROJAS
Supervisor del contrato de interventoría
Matrícula Profesional No.: 19202-16412 CAU

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.